República de Colombia

Gobernación del Departamento del Cauca

DECRETO NÚMERO -0332-04-2019

Por medio del cual se declara la Alerta Amarilla en los 42 municipios del Departamento del Cauca, por primera temporada de lluvias comprendida entre abril y junio de 2019.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial lo dispuesto en los artículos 12° y 13° de la Ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO

El artículo 1° de la Constitución Política dispone: Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

De conformidad con la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, en el artículo 12 expresa que "... los Gobernadores son conductores del sistema nacional de gestión del riesgo en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

Así mismo, el artículo 13 de la Ley 1523 de 2012, consagra que los Gobernadores en el Sistema Nacional, son agentes del Presidente de la República en materia de orden público y desarrollo, lo cual incluye la gestión del riesgo de desastres. En consecuencia, proyectan hacia las regiones la política del Gobierno Nacional y deben responder por la implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y de manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial.

Por lo tanto, las administraciones territoriales, tienen el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres e integrar en la planificación del desarrollo departamental, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo; así mismo, el Departamento es la instancia de coordinación de los municipios que existen en su territorio. En consecuencia, están a cargo de las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva respecto de los municipios de su departamento.

El Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales de Colombia- IDEAM, puso en Conocimiento al Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo – CDGRD del Cauca, por distintos medio de difusión y comunicación, las condiciones climáticas, pronósticos y alertas para la primera temporada de lluvias que se viene presentando en el periodo comprendido entre los meses de abril y junio de 2019, donde se anuncia el aumento de precipitaciones en los diferentes municipios del Departamento de Cauca.

Scanned by CamScanner

También indica que al CDGRD le corresponde establece el tipo de alerta en el Departamento, según los boletines emitidos por el IDEAM.

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, expidió la Circular Nro. 010 del 19 de Marzo de 2019, en la cual recomienda que los departamentos y municipios deberán permanecer en estado de Alerta Amarilla frente al inicio de la primera temporada de lluvias y su duración.

El Departamento del Cauca, considerando los pronósticos diarios del Centro Regional de Pronósticos y Alertas - CRPA del IDEAM y directrices de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, quienes anuncian que todas las regiones del Departamento están expuestas a inundaciones, avenidas torrenciales, deslizamientos y crecientes súbitas como consecuencia de la temporada de lluvias del primer semestre de 2019, debe actuar de manera preventiva informando a la comunidad en general sobre los posibles eventos que se pueden presentar en los diferentes municipios del Departamento del Cauca, conforme al Principio de Precaución, ya que cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán dicho principio en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta, no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Es deber de la Administración Departamental, adelantar acciones encaminadas a mitigar los impactos negativos de la naturaleza y del medio ambiente que puedan causar daño a las personas y a los bienes de los ciudadanos, a través de herramientas para el ejercicio propio de instituciones de carácter Estatal y Privadas.

En reunión del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo – CDGRD Cauca, celebrada el día 24 de abril de 2019, aprobó por unanimidad Concepto Favorable y recomendación para la declaratoria de Alerta Amarilla en el Departamento del Cauca, en la jurisdicción de los 42 municipios que conforman el Departamento tal y como consta en el acta de la misma, considerando la situación que se pueda generar en el periodo comprendido entre lo que falta del mes de abril hasta el mes de junio de 2019, con el fin de poner en alistamiento preventivo todas las entidades del Sistema Departamental para la Gestión del Riesgo y por ende, estar en disposición para actuar en cualquier momento que se requiera.

La responsabilidad directa para declarar los diferentes grados de alerta, recae sobre los Consejos Departamentales para la Gestión del Riesgo de Desastres - CDGRD, dependiendo de la magnitud del evento, con base en la valoración técnica producto del análisis y evaluación supeditado a los escenarios de riesgo que se identifiquen; lo cual implica la necesidad de contar con alistamientos preventivos y correctivos para la atención de emergencias tanto por parte del - CDGRD como de los CMGRD, mecanismos de alarma,

Scanned by CamScanner

información, evacuación, alojamiento temporal, elementos básicos y recursos económicos como lo establece la Ley 1523 de 2012.

Las alertas hidrometeorologicas tienen las siguientes connotaciones: Alerta Amarilla "Se declara cuando la persistencia e intensidad de las lluvias puede ocasionar desbordamiento de los ríos en los próximos días o semanas, cuando hay inminencia de crecientes súbitas, avenidas torrenciales, inundaciones y deslizamientos". Las acciones que implica la declaratoria de alerta amarilla son las siguientes: Convocar a Consejos Extraordinarios Territoriales de Gestión de Riesgo, ubicar los puntos y sectores críticos, definir los mecanismos de vigilancia y alertas tempranas, alerta máxima y evacuación con base en los censos y mapas de riesgo, realizar inventario de recursos humanos, técnicos, económicos, en equipos, en instalaciones e insumos de emergencia.

Por lo expuesto anteriormente,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Decretase la ALERTA AMARILLA en los 42 municipios que conforman el Departamento del Cauca, por riesgo de deslizamientos, avenidas torrenciales, crecientes súbitas, inundaciones, vendavales, tormentas eléctricas y demás escenarios de riesgo que se deriven de la Primera Temporada de Lluvias en el periodo comprendido entre abril y junio de 2019, conforme a los pronósticos del IDEAM, con el fin de que las entidades que conforman el Sistema de Gestión del Riesgo, realicen acciones tendientes a prevenir y mitigar las afectaciones que llegasen a ocurrir y lograr controlarlas en el menor tiempo posible, haciendo menos gravoso el daño social, económico y ambiental.

PARAGRAFO: Convocar a las Entidades Descentralizadas del Nivel Departamental, para que en el evento de ser necesario presten apoyo logístico de acuerdo con la naturaleza de las mismas, con el propósito de mitigar la atención de la emergencia.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese a los sectores de Salud, Agua y Saneamiento Básico, Infraestructura vial, Educación, Agropecuario, Organismos Operativos y demás entidades e integrantes del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres - CDGRD del Cauca, tomar las medidas pertinentes para garantizar la protección a la población en general desde sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres del Cauca – OAGRD, deberá estar en permanente comunicación con las Coordinaciones de los Consejo Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD del Departamento del Cauca y articular acciones con la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, para apoyar los procesos de conocimiento y reducción del riesgo en el marco de las competencias establecidas por la Política Nacional de Gestión del Riesgo.

ARTÍCULO CUARTO: La Declaratoria de Alerta Amarilla en los 42 Municipios del Departamento del Cauca, de que trata el presente decreto, será hasta el 30 de junio de 2019, basado en los informes de predicción y alertas del Instituto de Hidrología,

Scanned by CamScanner

Continuación Decreto No. -0332-04-2019

Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia- IDEAM y los lineamientos específicos, de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia del presente Decreto a los 42 Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, a los integrantes del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres CDGRD del Cauca, a la Contraloría General del Departamento del Cauca, a la Procuraduría Regional del Cauca, a la Procuraduría en Asuntos Ambientales y Agrarios y a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD.

ARTÍCULO SEXTO: Forma parte integral de este Acto Administrativo, el Acta No. 001 del 24 de abril de 2019, de la reunión extraordinaria del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres CDGRD del Cauca, el informe técnico de afectaciones rendido por la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres – OAGRD del Cauca y los actos administrativos de Calamidad Pública, expedidos por los Alcaldes Municipales, según consta en el Acta No. 001 del 24 de abril de 2019.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUIESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los 29 ABR. 2019

OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Gobernador

Aprobó: Andrés José Gómez, Asesor OAGRD Cauca.
Reviso: Adriana Solarte, Jefe Oficina Asesora de Jurídica.
Proyectó: Edith J. Paz L., Profesional Universitario – OAGRD Cauca.

Scanned by CamScanner